



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11390

Miércoles 11 de Enero de 2012

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 30 - Designase Interventor de Petrominera Chubut Sociedad del Estado 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 78, 80 y 91 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ecocoma y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº III-005 3
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2011 - Res. Nº XX-01 3
Secretaría Privada
Año 2011 - Res. Nº XXIX-01 y XXIX-02 3
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2011 - Res. Nº 1116 a 1119, 1121, 1130, 1133 a 1145, 1147 a 1150, 1153 a 1160 3-6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Interventor de Petrominera Chubut Sociedad del Estado.

Dto. N° 30/11.

Rawson, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO:

La Ley I N° 129; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1486/2009, se designó a los señores Luis Eduardo TARRIO (M.I. N° 5.069.214 - Clase 1948), Roddy Ernesto INGRAM (M.I. N° 14.672.716 - Clase 1961) y Fortunato Rafael CAMBARERI (M.I. N° 7.816.485 - Clase 1961), como Directores de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, en uso de su facultades conferidas por el Decreto I N° 129;

Que el Contador Luis Eduardo TARRIO (M.I. N° 5.069.214 - Clase 1948) y el señor Fortunato Rafael CAMBARERI (M.I. N° 7.816.485 - Clase 1961), han renunciado a sus cargos de Directores de Petrominera Chubut Sociedad del Estado y el señor Roddy Ernesto INGRAM (M.I. N° 14.672.716 - Clase 1961), ha asumido como Diputado Provincial, por lo cual, ante la ausencia de miembros del directorio, no es posible el desenvolvimiento normal de las funciones del ente;

Que en consecuencia y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, es necesario intervenir la misma;

Que en conformidad a los artículos 120 y 121 de la Ley I N° 18, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, está facultado de oficio para realizar la intervención, mediante acto fundado y por un plazo no superior a tres meses, debiendo darse cuenta a la Legislatura;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- INTERVIÉNESE a Petrominera Chubut Sociedad del Estado por el plazo de tres meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESIGNASE Interventor de Petrominera Chubut Sociedad del Estado al señor Oscar Alfredo CRETINI (M.I. N° 12.987.172 - Clase 1957), quien ejercerá las facultades, funciones y atribuciones que el Estatuto Social, aprobado mediante Ley I N° 129, le confiere al Directorio de la Sociedad.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN
Lic. GABRIELA MARISA DUFOUR
Sr. ADRIAN MADERNA
Dr. EDUARDO MAZA
Cdor. OSVALDO LUJAN
Prof. LUIS ZAFFARONI
Cdor. SERGIO BOHE
Sr. EZEQUIEL CUFRE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 78

20-12-11

Artículo 1°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 2.191.000,-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302- SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 – SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 80

20-12-11

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, para integrar el Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en carácter de Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - SUR, a la señora María José AIZPEOLEA (M.I. N° 18.174.985 - Clase 1967).-

Dto. N° 91

20-12-11

Artículo 1°.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA PRIVADA****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III -005 05-01-12**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2012, la renuncia presentada por la agente SEPULVEDA, María Arcelis (M.I. N° 10.027.730 – Clase 1951) al cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar treinta y un (31) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al Período 2011, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-01 27-12-11**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del día 27 de diciembre de 2011 y hasta el 06 de enero de 2012, inclusive, a la agente Marianela Soledad SOTO (MI N° 28.075.388 – clase 1980), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, no importando diferencia salarial conforme lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I – N° 74, Decreto Reglamentario N° 1330/81 y Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Descontar a la agente María Luz FERNANDEZ (MI N° 25.048.274 – clase 1975), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, y se encuentra a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por el período que dure su ausencia.

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1° de la presente Resolución la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.

Res. N° XXIX-01 03-01-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por el señor Sergio Alain TROTTA (M.I. N° 21.353.649 – Clase 1970), al cargo Director General de Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada.-

Res. N° XXIX-02 03-01-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos ROJAS (M.I. N° 13.912.430 – Clase 1960), al cargo Director de Noticias dependiente de la Dirección General de Canal 7 dependiente de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. N° 1116 02-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón Hernán VERA CASTRO, D.N.I. N° 18.640.585, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.-

Res. N° 1117 02-12-11

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Silvia de LAMO, L.E. N° 5.266.673, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.

Res. N° 1118 02-12-11

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora Ana María YANCHUC, D.N.I. N° 12.092.897, en el marco de la Ley XVIII N° 39.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII – N° 32).-

Res. N° 1119 02-12-11

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilariorio otorgado al Señor Aldo SANGIOVANNI, D.N.I. N° 12.623.077, mediante Resolución N° 913/10.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de

la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, teniendo en cuenta la fecha del reclamo y las normas referidas a la prescripción, esto es 01 de septiembre de 2010.-

Res. N° 1121 **02-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Jorge Ornar CLAVEL, D.N.I. N° 11.213.995, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso b) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2011.

Res. N° 1130 **05-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Fabián Gabriel LOPEZ, D.N.I. N° 17.060.889, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso j) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2011.

Res. N° 1133 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Tilsa Mabel CASANOVA LOYOLA, D.N.I. N° 18.741.816, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Anselmo CARRASCO, D.N.I. N° 11.779.642, ocurrido el 20 de octubre de 2011.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 1134 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alejandro RUBILAR. D.N.I. N° 7.327.933, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1135 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Isabel Graciela MELIN, D.N.I. N° 10.422.689, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 1136 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Ibet OJEDA, L.C. N° 6.204.785, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1137 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Octubre de 2011, a la Sra. María de los Angeles

CASTIGLIONE, D.N.I. N° 5.139.874, el beneficio de JUBILACION ORDINARIA regulado mediante la Ley XVIII - N° 20 correspondiente al Régimen de Jubilación Autónoma destinado a las Amas de Casa.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será determinado según el artículo 6° de la Ley de encuadre, o sea el equivalente al monto de la jubilación mínima que otorgue este Organismo.-

Res. N° 1138 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION especial PARA TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Ernesto LOPEZ, D.N.I. N° 12.047.218, en el marco del Artículo 61° bis del cuerpo legal citado.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.

Res. N° 1139 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Adolfo ROSAS, D.N.I. N° 5.413.447, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 1140 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Julia Laura GERMAN, D.N.I. N° 10.769.737, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2011.

Res. N° 1141 **16-12-11**

Artículo. 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ada Mafalda VILLARUEL, D.N.I. N° 10.657.345, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2011.

Res. N° 1142 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Luis CHAN, D.N.I. N° 8.157.144, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1143 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Gustavo GALBUSERA, L.E. N° 7.704.914, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas redámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII W32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1144 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Luz María ROLDAN, D.N.I. N° 10.473.814, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 1145 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Clementina SOTO, D.N.I. N° 10.027.941, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1147 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alfonsa Margarita PEREZ, D.N.I. N° 3.994.851, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de Octubre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1148 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Vistalina Alba CHIQUICHANO, D.N.I. N° 10.561.154, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2011.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1149 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Tomas Stanley WILLIAMS, D.N.I. N° 5.413.515, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 1150 **16-12-11**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR, a la solicitud de pensión formulada por el señor Florentino TRIAS, D.N.I. N° 10.837.202, derivado del fallecimiento de la señora Florinda GONZALEZ.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32)

Res. N° 1153 **16-12-11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Liliانا MUGLIA, D.N.I. N° 5.807.137.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada de la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 1154 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Nelda QUINTRAMAN, D.N.I. N° 10.767.858, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Res. N° 1155 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Vilma Mirta CASTRO, D.N.I. N° 16.001.041, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Jorge Raúl MONTENEGRO, D.N.I. N° 11.864.104, ocurrido el 13 de Junio de 2011.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1156 **16-12-11**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la Sra. Esperanza MONTOYA SALVADOR, D.N.I. N° 18.772.429, al no resultar este Instituto Caja Otorgante de la prestación solicitada.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).-

Res. N° 1157 **16-12-11**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora Delia Mirta MESROPIAN, D.N.I. N° 10.028.391, por no acreditar el total de años de servicios en la modalidad estipulada en el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 1158 **16-12-11**

Artículo 1°) DESESTIMAR, por improcedente, la pretensión formulada por la señora Celia Haydee ROMERO, D.N.I. N° 6.554.676.

Artículo 2°) HACER SABER a la presentante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada de la misma (Artículo 9° - Ley Provincial XVIII - N° 32).-

Res. N° 1159 **16-12-11**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Luis Atilio SANTANA, D.N.I. N° 20.843.498 -con vencimiento al: 30/08/2020-, a Lautaro Agustín SANTANA, D.N.I. N° 45.945.734 -con vencimiento al: 09/12/2022-, a Rocío Ayelén SANTANA, D.N.I. N° 47.044.239 -con vencimiento al: 14/01/2024-, a Nahuel Alejo SANTANA, D.N.I. N° 48.003.026 -con vencimiento al: 16/04/2025-, y a Sol Aylín SANTANA, D.N.I. N° 49.373.298 -con vencimiento al: 28/07/2027-, derivado del fallecimiento de la Sra. Marcela Diana GARCIA VIVES, D.N.I. N° 22.049.544, ocurrido el 11 de noviembre de 2010.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°- El beneficio a nombre de Luis Atilio SANTANA se otorga en carácter de cónyuge superviviente del causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Artículo 4°) El derecho al beneficio de Lautaro Agustín, Nahuel Alejo, Rocío Ayelén y Sol Aylín SANTANA, que se otorga en carácter de hijos de la causante, podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acrediten anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñen actividades remuneradas ni gocen de pensión o prestación contributiva, -Artículo 48° de la Ley XVIII N° 32.

Res. N° 1160 **16-12-11**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación al amparo del Régimen destinado a Amas de Casa, regulado por la Ley XVIII N° 20, formulado por la señora María Elvecia HUBE, D.N.I. N° 11.001.062.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII – N° 32).-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados "MARTINS, JUAN S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 2935/11, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARTINS JUAN, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-01-12 V: 13-01-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, sito en H. Irigoyen N° 650 1° Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos los bienes dejados por el causante, Sr. EDELMIRO JORGE CRESPO, en los autos caratulados: "CRESPO, EDELMIRO JORGE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1388/11, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-12 V: 12-01-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "MESA HUGO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 354/11 que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del la Secretaría Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten.- Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 21 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-01-12 V: 11-01-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ALEJO SANZ,

mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 09 de Noviembre de 2009.-

CRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-01-12 V 11-01-12

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en autos caratulados "FERRADA, RUPERTO y PEREZ, EMMA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 309/2011, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señores RUPERTO FERRADA y EMMA DEL CARMEN PEREZ para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.-

Sarmiento, Chubut, 06 de Diciembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-01-12 V: 11-01-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 921/11 DGR de fecha 26/08/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 719/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SERVICIO TECNICO S.A. con CUIT 30-70710460-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-041210-8 con domicilio en 11 de Septiembre N° 1888 – 2140 Piso 9 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado el formulario CM03 del anticipo 12/04 ni los Formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005 y 2006, a la fecha de sus respectivos vencimientos ni el Formulario CM01 de incorporación de la Jurisdicción Chubut al Convenio Multilateral;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 984/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 2 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el

deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de seis (06) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de TREINTA (30) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementarían en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), equivalente a TREINTA (30) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente SERVICIO TECNICO SA con CUIT 30-70710460-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-041210-8, con domicilio en 11 de Septiembre N° 1888 – 2140 Piso 9 Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 09-01-12 V: 13-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: BALANSUR S. A.
Nº DE INSCRIPTO: 901-212215-2

Nº DE C.U.I.T.: 30-70924560-7
DOMICILIO: Montevideo N° 31 Piso 9 Ofic. 14
LOCALIDAD: CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS.
PROVINCIA CODIGO POSTAL: 1019

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas con diferencia de alícuotas de acuerdo a lo establecido por la legislación Provincial, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a la Ley XXIV N° 57 y conforme el Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 508/2011-DR
Nº DE EXPEDIENTE: 1471/2011 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 02 a 07/11
IMPUESTO OMITIDO: \$ 11.231,91

SON PESOS: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100.-

| | |
|---|--------------|
| ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.) | \$ 917,75 |
| TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO | \$ 12.149,66 |

SON PESOS: DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 66/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 561,60

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:\$ 1.684,79

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:..... \$ 2.246,38.

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:\$ 2.807,98

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 10-01-12 V: 16-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: SIXTO CAÑULEF SRL
 Nº DE INSCRIPTO: 902-799400-1
 Nº DE C.U.I.T.: 30-70871133-7
 DOMICILIO: PASAJE CALVENTO Nº 1637
 LOCALIDAD: BAHIA BLANCA
 PROVINCIA BUENOS AIRES
 CODIGO POSTAL: 8000

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos y con alícuota incorrecta en el anticipo 06/06 de acuerdo a lo establecido por la legislación Provincial, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV Nº 39 y 42, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 329/2011-DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1002/2011-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 06, 12/06; 01 y 03/08
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 4.734,45
 SON PESOS: CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100.-

| | |
|---|-------------|
| ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.) | \$ 3.226,17 |
| TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO | \$ 7.960,62 |

SON PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 62/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 236,72

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:.....\$ 710,17

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:\$ 946,89

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.183,61

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Directora de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 10-01-12 V: 16-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: GOLFO SAN JORGE PETROVIAL SRL

Nº DE INSCRIPTO: 907-333934-4
Nº DE C.U.I.T.: 30-71014939-5
DOMICILIO: CALLE D Nº 326
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en la Ley XXIV Nº 51 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 333/2011-DR
Nº DE EXPEDIENTE: 1003/2011-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 10 a 11/09
IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.211,56

SON PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 56/100.-

| | |
|---|-------------|
| ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.) | \$ 1.800,56 |
| TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO | \$ 7.012,12 |

SON PESOS: SIETE MIL DOCE CON 12/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.... \$ 260,58
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 781,73

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.042,31
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.302,89

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 11-01-12 V: 17-01-12.

EDICTO

LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DISPONE:

Artículo 1º: Sancionar a la empresa COMPAÑÍA DE VENTAS S.A., por infracción al artículo 4º de la Ley 24.240, reformada por la Ley 26.361 al pago de una multa de Pesos CINCO MIL (\$ 5000) con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona donde se ha cometido la infracción, y en el Boletín Oficial, de conformidad con el Art. 47 de la Ley 24240 y sus reformas, y el Art. 6º de la Ley Provincial VII N° 22, en un todo de acuerdo con los considerandos supra expuestos.

Artículo 2º: A los efectos de determinar el quantum de la multa se ha considerado el perjuicio resultante de la infracción para el usuario del servicio, y la posición que la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE VENTAS S.A. tiene en el mercado, en un todo de acuerdo con los parámetros de referencia establecidos por el artículo 49º de la Ley 24240 reformada por la Ley 26361.

Artículo 3º: La sanción establecida en el artículo 1º deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles contados a partir de la notificación del presen-

te. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente con más las cantidades que se devenguen con motivo de la sanción accesoria de publicidad, sin cuyo requisito el pago no se tendrá por cancelado.

Artículo 4°: Hacer saber que el incumplimiento del pago de la suma establecida en el artículo 1° de la presente, con sus accesorios, hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los DIEZ (10) DIAS hábiles de notificada, por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial correspondiente al lugar de juzgamiento.

Artículo 6°: La presente disposición será refrendada por el Sr. Director de Defensa al Consumidor de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, firme que sea la presente disposición anótese en el Registro de Infractores, Publíquese a costa del infractor en el diario de mayor circulación del lugar donde se cometió la infracción, y en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido ARCHIVESE.

MARIA MERCEDES OLANO
Abogada

P: 11-01-12.

TAMIC S.A.

TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Convocase a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 2012 a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Mitre 302, Dpto 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
- 3°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2011.
- 4°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aún en ex-

ceso del límite legal y del síndico.

6°) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea.

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 05-01-12 V: 11-01-12.

PIEDRA VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de enero de 2012 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y 10:00 hs., en segunda convocatoria, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con lo accionistas que se hallen presentes, dicha asamblea se celebrará en la sede social sita en la Ruta Provincial N° 1 Parque Industrial Pesado de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Ratificación del aumento de capital social resuelto por asamblea General Extraordinaria N° 5 de fecha 12/06/2008.
- 3.- Ofrecimiento a los accionistas a ejercer su derecho de suscripción preferente, bajo apercibimiento de considerarlo desistido ente su inasistencia.
- 4.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto.
- 5.- Distribución del capital social operado el aumento.
- 6.- Ratificación de la modificación del capital social resuelto por asamblea general extraordinaria N° 16 de fecha 22 de Marzo de 2010.
- 7.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio Piedra Valdés – S.A.

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

EDICTO CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en primer convocatoria para el día 10 de Febrero de 2012 a las 16 hs., en H. Irigoyen N° 3383 - Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio económico cerrado al 31/05/2011.
3. Retribución del Directorio.
4. Integración del Directorio.
5. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
6. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

GLADIS M. CLELAND
Presidente a/c

I: 06-01-12 V: 12-01-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

EDICTO

Señores:

VARGAS MARTA ELIZABETH
HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO
Casa N° 54

B° "40 viv. – Plan Federal I – Conj. Hab. 84 Viv. San Miguel" PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora VARGAS MARTA ELIZABETH DNI N° 25.124.174 y HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO DNI N° 22.453.781, de la siguiente Resolución: "Rawson CH; 06 de Diciembre del 2011, VISTO: El Expediente N° 032/08-S.I.P.yS.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2215/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de la señora VARGAS MARTA ELIZABETH, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 54 del "Barrio 40 Viviendas – plan Federal I" - Código 660 del conjunto habitacional 84 viviendas San Miguel, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de La Vivienda Y Desarrollo Urbano, que ejerce las facultadas, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución por 2215/09-IPVyDU a favor de la Señora VARGAS MARTA ELIZABETH DNI N° 25.124.174 sobre la unidad habitacional, de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 54 del Barrio "40 Viviendas – Plan Federal I" - Código 660, del conjunto habitacional 84 viviendas San Miguel, de la ciudad de Puerto Madryn, por no ocupa-

ción.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la Señora VARGAS MARTA ELIZABETH DNI N° 25.124.174 y el señor HERNANDEZ MIGUEL ALBERTO DNI N° 22.453.781, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido. ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 3888/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 27 de Diciembre de 2011.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 10-01-12 V: 12-01-12.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al agente CORTES, SILVINA ALEJANDRA (DNI N° 18.547.856), quien se desempeña como portera en la Escuela N° 459 de Playa Unión. Con último domicilio declarado en B° 41 Viviendas Los Sauces 151 C/N° 4 (9103) – Playa Unión a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 6729-ME-11.

FEDERICO W. PAYNE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 04-01-12 V: 17-01-12.